



Agencia Nacional de
Infraestructura

nida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 1 de 1

Para contestar cite:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2019-305-042247-1
Fecha: 06/12/2019 14:34:28->999
OEM CAMARA DE REPRESENTANTES
Anexos:8 FOLIOS



Bogotá, D.C.

Señora

OLGA LUCIA GRAJALES GRAJALES

Secretaría

Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior Defensa y Seguridad Nacional

Congreso de la Republica

Cámara de Representantes

Carrera. 7 No 8-68

Bogotá

ASUNTO: Respuesta a comunicación Radicado ANI No. 2019-409-127028-2 del 05 de diciembre de 2019- Proposición No. 07 "Infraestructura de Putumayo" – Proyecto de Concesión Santana – Mocoa – Neiva.

Cordial Saludo:

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual envía la Proposición No. 07/19, presentada a consideración de la Comisión Segunda por el HH. RR. Carlos Adolfo Ardila Espinosa, de manera atenta, esta Entidad se permite informar que la misma solicitud, fue radicada ante la entidad en dos ocasiones anteriores de la siguiente manera:

- Mediante radicado ANI No. radicado ANI No. 2019-409-122353-2 del 22 de noviembre de 2019, presentada directamente por H. Representante Carlos Ardila Espinosa, la cual fue atendida mediante radicado ANI No. 2019305-041181 del 28 de noviembre de 2019.
- Mediante radicado ANI No. 2019-409-125310-2 del 02 de diciembre de 2019, presentada por señora Olga Lucia Grajales Grajales, la cual fue atendida mediante radicado ANI No. 2019-305-041544-1 del 02 de diciembre de 2019

Por lo anterior, se adjuntan las comunicaciones mencionadas, con las cuales se dio respuesta al cuestionario de la Proposición No. 07/2019.

Cordialmente,

MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES
Presidente Agencia Nacional de Infraestructura

Proyectó: Ingrid Lorena Patiño – Gestor VGC
Vo. Bo.: Manuel Isidro Raigoso Rubio – Gerente de Proyectos VGC
Luis Eduardo Gutiérrez Díaz. Vicepresidente de Gestión Contractual
Anexos: ocho (8) Folios

cc: H. Representante, Carlos Ardila Espinosa Representante a la Cámara -Carrera 7 No. 8 – 68. Oficina 635 Edificio Nuevo Congreso

Proyectó: Lorena Patiño – Gestor VGC

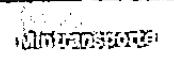
Nro Rad Padre: 20194091270282

Nro Borrador:

20193050063750



La movilidad
es de todos



Al contestar cite el numero de radicado de este documento
ANI Número de Radicado 20194091223532
Fecha Radicación: 2019/11/22 09:57:03 ->300



De: Yenny Cristina Beltran Chitiva

Para: Orfeo Radicar

Asunto: Solicitud

Fecha: Fri, 22 Nov 2019 14:44:47 +0000

Remite: ycbeltran@ani.gov.co

Archivos adjuntos 2:

IMG-20191118-WA0027.jpg

IMG-20191118-WA0028.jpg

Buenos d?as por favor radicar y reasignar a la VGC Quedo pendiente Muchas gracias Cordial saludo
Yenny Cristina Beltran Chitiva

T?cnico Asistencial

Presidencia

Presidencia

PBX: 571 - 484 8860 Ext: 1208

Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T4, Piso 2

Bogot? D.C. - Colombia - www.ani.gov.co Por favor piense en el medio ambiente antes de imprimir este correo
La informaci?n contenida en este correo electr?nico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.; es
confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / En la Agencia Nacional de Infraestructura respetamos y
garantizamos que los datos personales suministrados por usted, a trav?s de nuestros canales de comunicaci?n, est?n
protegidos y no se divulgar?n sin su consentimiento. Cumplimos con nuestra pol?tica de Confidencialidad y Protecci?n
de Datos. Si quiere conocerla lo invitamos a consultarla en: <https://www.ani.gov.co/contenido/politicas-tic>. Si ha recibido
este mensaje por error, por favor notif?queselo inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su
contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no est?n relacionadas directamente con el negocio de la
Agencia Nacional de Infraestructura, deben entenderse como personales y no est?n avaladas por la compa??a.

Page 14 of 14

ANSWER

Con base en el artículo 6 numeral 3 Y 233 da la 16/3 de 1972 pongo a consideración de la Comisión de Hacienda y Finanzas de la Cámara de Diputados la siguiente proposición de debate:

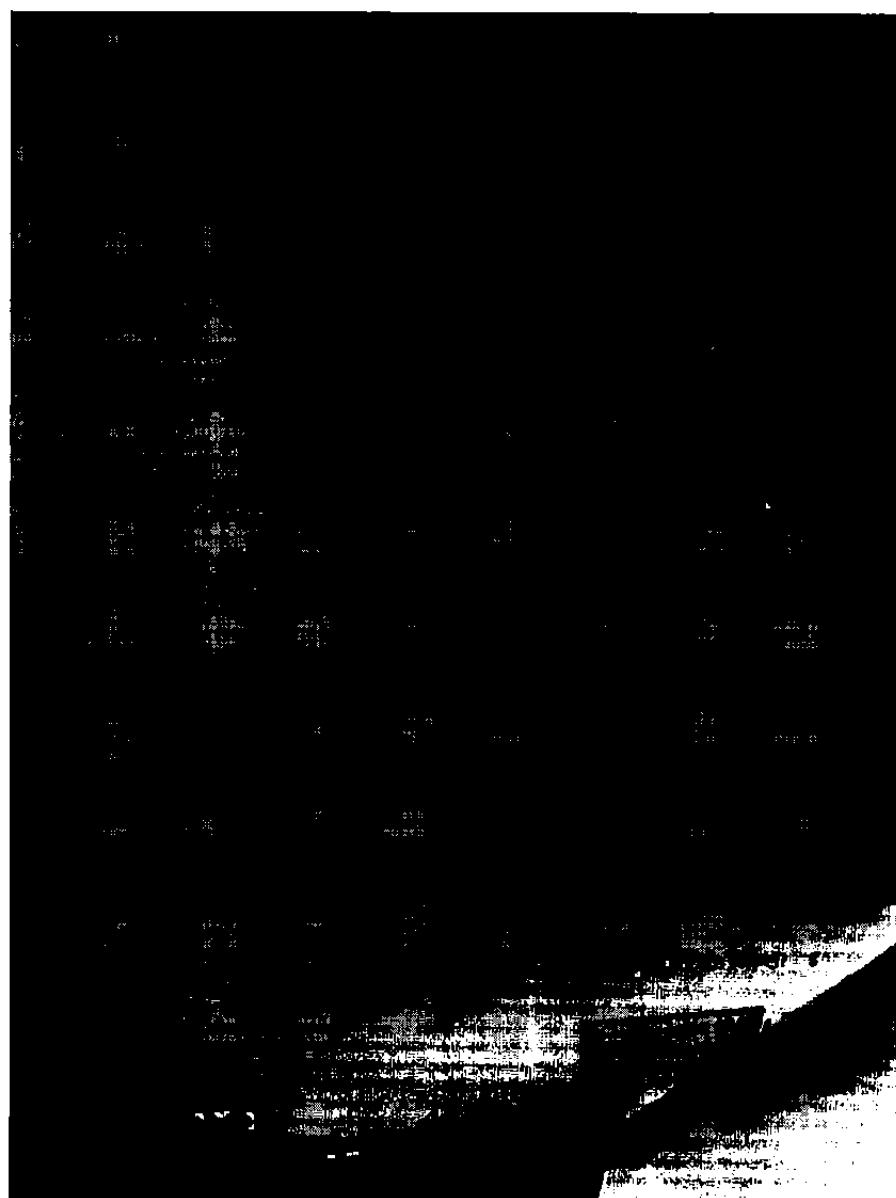
CONTENUTI SANO

- Por favor reaccione las órdenes de impresión en la parte trasera de los prospectos. Incluidas aquellas otras luyales y aeroportuarias, para el despachamiento del Puntumay que se encuentra en etapa de planeación, efectuar o posponer la ejecución. A que estos a cargo de su Cartera.

19. *Leucosia* *leucostoma* (Fabricius) *leucostoma* (Fabricius)

“¿Qué tipo de soluciones tecnológicas se necesitan para mejorar la implementación de los sistemas de gestión de las relaciones con los clientes?”

8. ¿Qué medidas contempla su dependencia para solucionar los problemas de trascendencia?



2237
S-0399

11435.



Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.anl.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 1 de 8

Para contestar, cite:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2019-305-041161-1
Fecha: 28/11/2019 18:39:51->899
CfU: elizabeth martinot barrera CAMAR
Anexos: Sin anexos



Bogotá, D.C.

H. Representante,
CARLOS ARDILA ESPINOSA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo
Carrera 7 No. 8 – 68. Oficina 635 Edificio Nuevo Congreso.
Teléfono: 4325100
Bogotá

ASUNTO: Respuesta comunicación con radicado ANI No. 2019-409-122353-2 del 22 de noviembre de 2019. Solicitud de Información Concesión Santana – Neiva.

Referencia: Contrato de Concesión No. 012 de 2015.

Respetado doctor Ardila,

De manera atenta, se acusa recibo de su solicitud relacionada con la concesión del corredor vial comprendido entre Neiva-Santana-Mocoa en virtud del contrato de concesión No. APP 012 de 2015. Al respecto y una vez revisada su petición, se le informa lo siguiente:

1. *Por favor relacione las obras de infraestructura de transporte, incluidas aquellas obras fluviales y aeroportuarias, para el departamento del Putumayo que se encuentren en etapa de planeación, ejecución o posterior a la ejecución, y que estén a cargo de su cartera.*

Respuesta: Actualmente se encuentra en ejecución el proyecto de Concesión No. 12 de 2015, el cual tiene como objeto el siguiente: "El presente contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada en los términos de la ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del proyecto se describe en la parte especial y en el Apéndice Técnico 1."

Así mismo, conforme el numeral 3.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión el alcance de éste corresponde a "La financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, Gestión Social y Ambiental, Gestión Predial, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Neiva- Mocoa- Santana, de acuerdo con el Apéndice Técnico No 1 y demás Apéndices del Contrato".

Sobre el particular se establece en el Apéndice Técnico 1 "Alcance del Proyecto Neiva – Mocoa – Santana", en su Capítulo II "Descripción del Proyecto", numeral 2.1 "Descripción", literal (b) del Apéndice Técnico No. 2 del Contrato de Concesión APP que: "Las vías objeto de la concesión "Corredor Neiva – Mocoa - Santana", tienen una longitud total estimada de 447 kilómetros y en su recorrido atraviesa los departamentos de Huila, Cauca y Putumayo".



La movilidad
es de todos

Mintransporte

9

Para contestar cite:
 Radicado ANI No.: CCRAD_S
 CBRAD_S
 Fecha: CCF_RAD_S

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación se presenta un cuadro donde se describen los sectores a intervenir en cada una de las unidades funcionales ubicadas en el departamento de Putumayo:

TRAMO / SUBTRAMO /UF'S	NOMBRE DE TRAMO	TIPO DE VÍA	RUTA	PR	Departamento	Longitud Total (Contrato)	Longitud por departamento
UF6	San Juan de Villalobos - Mocoa	PRIMARIA	4503				
UF7	Mocoa - Santana - Puerto Asís	SECUNDARIA	5302 Puerto Asís - Santana	20+0460 01+0600	Putumayo	21,20	107,80
		PRIMARIA	4502 Santana - Villagarzón	09+0200 00+0000	Putumayo	9,20	
		SECUNDARIA	6301 Villagarzón - Mocoa	00+0000 60+0300	Putumayo	60,30	
				14+0150	Putumayo	17,10	

Para el caso del departamento del Putumayo, el contrato de concesión establece que para la UF 6 se debe realizar rehabilitación, construcción de vía (Variante de Mocoa) y en la UF 7 Rehabilitación, mejoramiento y construcción de vía nueva (Construcción vía perimetral de Villagarzón y la variante de Puerto Caicedo. Se deben intervenir los pasos urbanos de los municipios de Villagarzón, Puerto Caicedo y el centro poblado de Puerto Umbría) con una longitud total de 107.8 Km.

2. ¿Cuál es el estado de cada una de las obras relacionadas?

Respuesta: El concesionario Aliadas para el Progreso S.A.S. no ha ejecutado las obras establecidas en el contrato de concesión, alegando problemas financieros que, en cualquier caso, son su riesgo, lo que generó una serie de incumplimientos que llevaron a la entidad a adelantar el proceso de caducidad y le fue declarado el incumplimiento grave según lo establecido en la Resolución No. 146 del 25 de enero de 2019, confirmada mediante la resolución No. 494 de abril de 2019,, esto llevó a la necesidad de presentación de un plan remedial según lo establecido en el Contrato de Concesión.

3. ¿Qué inconvenientes ha tenido la ejecución de cada una de las obras relacionadas?

Respuesta: el principal inconveniente que ha presentado el Proyecto es el incumplimiento del Concesionario por la falta de financiación. Al respecto, el Concesionario alegó en sus descargas dentro del proceso de caducidad, que la inejecución de sus obligaciones se originó por un hecho que a su juicio era extraño, imprevisible e irresistible, consistente en el cambio de las condiciones del mercado financiero debido al escándalo en que se vio involucrada su asociado en otros proyectos (diferentes al de Santana Mocoa Neiva) Odebrecht. Al respecto, en Resolución No. 146 de 2019 la Agencia determinó que los costos en que debía incurrir el Concesionario para tener las condiciones de liquidez exigidas para el desarrollo de las actividades y que se requerían para la ejecución del



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

proyecto corren por cuenta y riesgo del privado y, así mismo, la financiación del proyecto, según lo establecido en el Contrato de Concesión, Capítulo III "Aspectos Económicos del Contrato" numeral 3.7, Parte General, en donde se determina que la financiación del Proyecto es una obligación de resultado a cargo del Concesionario.

4. *¿Qué medidas está implementado o implementará su cartera para solucionar los problemas de ejecución presentados?*

Respuesta: en la Resolución No. 146 de 2019 la ANI resolvió lo siguiente:

"Artículo Primero. - DECLARAR QUE una vez surtido el procedimiento administrativo sancionatorio, NO SE HA DESVIRTUADO LA OCURRENCIA DE LA CAUSAL DE CADUCIDAD imputada al Concesionario.

Artículo Segundo. - DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, por parte del Concesionario Aliadas para el Progreso S.A.S. (...)"

Así mismo, la Resolución 146 de 2019 dispuso que el Concesionario tendría un plazo de veinte (20) días hábiles para corregir el incumplimiento a satisfacción de la ANI o para entregar un plan y cronograma definido para corregirlo – plazo que venció el 6 de mayo de 2019 ⁻¹.

El anterior acto administrativo fue confirmado mediante Resolución 494 de 3 de abril de 2019, "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la sociedad Aliadas para el Progreso S.A.S. en contra de la Resolución No. 146 de enero de 2019" y, en consecuencia, la Resolución 146 de 2019 ya cobró firmeza.

El día 6 de mayo de 2019 venció el término para que ALIADAS PARA EL PROGRESO S.A.S diera a conocer a la ANI su determinación frente a las opciones que le fueron provistas en Resolución 146 de 2019. El Plan Remedial fue entregado por el Concesionario en la referida fecha, de manera que la Coordinación del GIT de Procedimientos Sancionatorios de la Agencia emitió Auto del día 9 de mayo de 2019, en el cual dispuso:

"PRIMERO: DÉSE traslado a la Vicepresidencia de Gestión Contractual del denominado "Plan Remedial" para que con la colaboración de la Interventoría del Contrato de Concesión No. 12 de 2015, adelante su revisión a fin de establecer si el mismo resulta o no satisfactorio para la entidad.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de las aseguradoras el documento radicado con el No. 2019-409-045483-2 de 6 de abril de 2019 cuyo asunto es la "REMISIÓN DE PLAN REMEDIAL (06/05/19) remitido por la Sociedad Aliadas para el Progreso S.A.S. a este

¹ **"Artículo Tercero.- Una vez en firme la presente decisión, CONCEDER un plazo de veinte (20) Días Hábiles al Concesionario ALIADAS PARA EL PROGRESO S.A.S. para corregir el incumplimiento a satisfacción de la ANI o para entregar a la ANI un plan y un cronograma definido para corregir el incumplimiento o para que ratifique, aclare o modifique el documento entregado denominado "Plan Remedial", de conformidad con lo establecido en el Capítulo XI "Cláusulas Excepcionales al Derecho Común", 11.1 "Caducidad", literal (d) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 12 de 2015."**





Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 4 de 8

Para contestar cite:
Radicalo ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

procedimiento administrativo sancionatorio contractual, dentro del término establecido en el artículo tercero de la Resolución No. 146 de 2019.

TERCERO: REQUERIR a la Vicepresidencia de Gestión Contractual para que, en el momento en que concluya la revisión del denominado "Plan Remedial" emita informe con destino al presente procedimiento sancionatorio para que se adopten las decisiones que correspondan con sujeción a lo resuelto en la Resolución 146 de 2019, confirmada por la Resolución No. 494 de 2019.

CUARTO: Comuníquese esta decisión a las direcciones de buzones electrónicos expresamente informadas y autorizadas para el efecto por el Concesionario y las aseguradoras.”.

En atención a lo anterior, la entidad mediante comunicaciones con radicado ANI No. 2019-305-018635-1 del 13 de junio de 2019 y 2019-3050-34769-1 del 09 de octubre, presentó una serie de observaciones al plan remedial.

Posteriormente, el 15 de noviembre de 2019 el concesionario Aliadas para el Progreso S.A.S, mediante radicado ANI No. 2019-409-1199462 entrega a la Agencia Nacional de Infraestructura la documentación pertinente de las empresas China Construction America (CCA), CCA South América, CCA Civil Colombia S.A.S. ("CCA"), interesadas en la cesión del contrato de concesión No. 12 de 2015. Así mismo mediante radicado ANI No. 2019-409-120252-2 del 18 de noviembre de 2019, entrega a la Agencia Nacional de Infraestructura un documento donde remite un plan remedial y la oferta vinculante emitida por la empresa CCA Colombia Corp.

En atención a lo anterior, esta Agencia y la Interventoría están efectuando la revisión de los ajustes al Plan Remedial, presentado el 18 de noviembre de 2019.

5. ¿Cuáles de las obras a cargo de su cartera tienen problemas de financiación?

Respuesta: Como se informa en el punto anterior, el proyecto de Concesión bajo el esquema de APP No. 12 de 2015 – Santana-Mocoa-Neiva, es uno de los que tiene problemas de financiación. Al respecto corresponde aclarar que el riesgo de financiación ha sido asignado al Concesionario.

Como se mencionó anteriormente, en razón del incumplimiento de las obligaciones por parte del Concesionario, la Agencia se encuentra revisando los ajustes que fueron realizados al plan remedial el pasado 15 y 18 de noviembre.

6. ¿Qué medidas contempla su dependencia para solucionar los problemas de financiación?

Respuesta: La financiación es una obligación de resultado y un riesgo 100% a cargo del Concesionario, en tal sentido, no le corresponde a la Agencia solucionar los inconvenientes de financiación del Proyecto que, bajo la estructura de APP corresponde en un 100% al Privado.



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Para contestar cite:
 Radicado ANI No.: CCRAD_S
 CBRAD_S
 Fecha: CCF_RAD_S

7. Por favor indique las cifras de accidentalidad de los corredores Santana-Neiva, Santana – San Miguel y Santana – Mocoa, por lo menos los últimos 4 años.

Respuesta: En cumplimiento del pacto contractual, se procedió a solicitar a la interventoría del proyecto Consorcio Interventoría NMS la información donde informa las cifras de accidentalidad del corredor Santana – Neiva y Santana - Mocoa:
 (...)

MES	ACCIDENTALIDAD			OBSERVACIONES
	Accidentes	Heridos	Fatalidad	
OCTUBRE DE 2015	48	31	9	Sin observaciones
NOVIEMBRE DE 2015	44	21	3	Sin observaciones
DICIEMBRE DE 2015	41	35	7	Sin observaciones
ENERO DE 2016	54	55	3	Sin observaciones
FEBRERO DE 2016	14	11	4	Sin observaciones
MARZO DE 2016	40	67	3	Sin observaciones
ABRIL DE 2016	58	57	6	Sin observaciones
MAYO DE 2016	62	71	7	Sin observaciones
JUNIO DE 2016	57	68	7	Sin observaciones
JULIO DE 2016	31	24	2	Sin observaciones
AGOSTO DE 2016	30	19	4	Sin observaciones
SEPTIEMBRE DE 2016	59	50	4	Sin observaciones
OCTUBRE DE 2016	54	46	10	Sin observaciones
NOVIEMBRE DE 2016	61	55	2	Sin observaciones
DICIEMBRE DE 2016	49	42	7	Sin observaciones
ENERO DE 2017	44	44	1	Sin observaciones
FEBRERO DE 2017	45	36	1	Sin observaciones
MARZO DE 2017	57	49	4	Sin observaciones
ABRIL DE 2017	57	28	5	Sin observaciones
MAYO DE 2017	56	30	4	Sin observaciones
JUNIO DE 2017	70	38	3	Sin observaciones
JULIO DE 2017	82	76	5	Sin observaciones
AGOSTO DE 2017	75	47	3	Sin observaciones
SEPTIEMBRE DE 2017	58	38	3	Sin observaciones
OCTUBRE DE 2017	43	33	0	Sin observaciones
NOVIEMBRE DE 2017	65	45	5	Sin observaciones
DICIEMBRE DE 2017	66	36	3	Sin observaciones
ENERO DE 2018	55	33	3	Sin observaciones
FEBRERO DE 2018	40	32	4	Sin observaciones
MARZO DE 2018	41	23	3	Sin observaciones
ABRIL DE 2018	21	28	4	Sin observaciones
MAYO DE 2018	20	15	3	Sin observaciones
JUNIO DE 2018	18	20	4	Sin observaciones
JULIO DE 2018	24	20	4	Sin observaciones
AGOSTO DE 2018	20	17	4	Sin observaciones
SEPTIEMBRE DE 2018	17	15	0	Sin observaciones
OCTUBRE DE 2018	21	11	1	Sin observaciones
NOVIEMBRE DE 2018	29	14	1	Sin observaciones
DICIEMBRE DE 2019	21	17	4	Sin observaciones
ENERO DE 2019	31	19	4	Sin observaciones
FEBRERO DE 2019	15	24	1	Sin observaciones





Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

MES	ACCIDENTALIDAD			OBSERVACIONES
	Accidentes	Heridos	Fatalidad	
MARZO DE 2019* (1)	13	7	2	*(1) Falta información de accidentalidad de las UF5, UF6 y UF7 - el concesionario no la remitió con el gerencial - se requirió con oficio INMS-448-19-634
ABRIL DE 2019* (2) (3)	16	11	2	*(2) El concesionario Solo reportó 15 accidentes y 1 fatalidad con el informe gerencial del mes de abril 2019, Sin embargo, la Interventoría tenía información de campo de un accidente con fatalidad en la UF2 que no fue reportado por el concesionario, los datos registrados en el SIAC incluyen este accidente. *(3) Falta información de accidentalidad de las UF5, UF6 y UF7 - el concesionario no la remitió con el gerencial - se requirió con oficio INMS-448-19-634
MAYO DE 2019* (3) (4)	19	15	0	*(3) Falta información de accidentalidad de las UF5, UF6 y UF7 - el concesionario no la remitió con el gerencial - se requirió con oficio INMS-448-19-634. *(4) el concesionario solo reportó 19 accidentes, sin embargo, la Interventoría tuvo conocimiento de 4 accidentes más que no fueron reportados por el concesionario, los datos SIAC no incluyen estos accidentes - se requirió al concesionario completar la información para que sea formal.
JUNIO DE 2019 *(5) (6)	14	9	3	*(5) Falta información de accidentalidad de las UF5, UF6 y UF7 - el concesionario no la remitió con el gerencial - se requirió con oficio INMS-448-19-718 - INMS-448-19-720. *(6) El concesionario solo reportó 14 accidentes, sin embargo, la Interventoría



Para contestar cite:
 Radicado ANI No.: CCRAD_S
 CBRAD_S
 Fecha: CCF_RAD_S

MES	ACCIDENTALIDAD			OBSERVACIONES
	Accidentes	Heridos	Fatalidad	
				tuvo conocimiento de 10 accidentes más que no fueron reportados por el concesionario, los datos SIAC no incluyen estos accidentes – se requirió al concesionario completar la información para que sea formal.
JULIO DE 2019 *(5)	15	6	1	*(5) Falta información de accidentalidad de las UF5, UF6 y UF7 - el concesionario no la remitió con el gerencial - se requirió con oficio INMS-448-19-718 - INMS-448-19-720.
AGOSTO DE 2019 *(7)				*(7) El concesionario No ha remitido Información - Se requirió con oficio INMS-448-19-928 A ALIADAS el 10 de septiembre de 2019 y a DITRA con INMS-448-19-959 e INMS-448-19-960 el 16 de septiembre.
SEPTIEMBRE DE 2019 *(8)				*(8) El concesionario No ha remitido Información - Se requirió con oficio INMS-448-19-1039 A ALIADAS el 07 de octubre de 2019.
OCTUBRE DE 2019 *(9)				*(9) El concesionario No ha remitido Información - Se requirió con oficio INMS-448-19-1141 A ALIADAS el 12 de noviembre de 2019 y a DITRA con INMS-448-19-1155 e INMS-448-19-1156 el 19 y 14 de noviembre.

(...)"

8. ¿Cuáles son los puntos de estos corredores en donde se presenta mayor accidentalidad?

Respuesta: En cumplimiento del pacto contractual, se procedió a solicitar a la interventoría del proyecto Consorcio Interventoría NMS la información, en atención a la solicitud informó lo siguiente:

"(...) UF5: San Juan de Villalobos – Batallón Pitalito R4503 PR66+0000 – PR129+0000
 UF6: Mocoa – San Juan de Villalobos R4503 PR1+0600 – PR66+0000.





Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 8 de 8

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

UF7: Puerto Asís – Mocoa R5302 PR0+0000 – PR9+0200, R4502 PR0+0000 – PR60+0300, R6301 PR0+0000 – PR12+0800.”

9. ¿Qué planes o medidas ha implementado o implementara su dependencia para disminuir la accidentalidad de los mencionados corredores, distintas a la construcción de proyectos viales y mientras se soluciona el déficit en infraestructura de transporte?

Respuesta: El concesionario, al ser el responsable de la vía, deberá mantenerla en condiciones óptimas de transitabilidad, así como su señalización y el correspondiente mantenimiento, para lo cual se realiza una verificación de indicadores por parte de la interventoría los cuales están establecidos en el apéndice técnico No. 2 y Apéndice Técnico No. 4 del contrato de concesión No. 12 de 2015.

Estaremos atentos a cualquier solicitud adicional sobre éste u otro asunto de su interés.

Atentamente,

MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES:
Presidente Agencia Nacional de Infraestructura

Proyecto: Andrés Hernández M. – Apoyo técnico Concesión SMN – VGC
Ingrid Lorena Patiño – Gestor VGC
Gilberto Estupiñán – Apoyo Área Jurídica – V.J.

NSM-150-2019

Vo. Bo.: Manuel Isidro Ralgozo Rubio – Gerente de Proyectos VGC
Gabriel Vélez Calderón – Gerente Proyectos o Funcional G209
Luis Eduardo Gutiérrez Díaz. Vicepresidente de Gestión Contractual

Nro. Rad Padre: 2019-409-1223532

Nro. Borrador: 2019-305-0081477
GADF-F-012



La movilidad
es de todos



apertura

De: Contactenos Contactenos

Para: Orfeo Radicar

Asunto: RV: Proposición No. 007 de 2019 "Infraestructura en el Departamento del Putumayo"

Fecha: Fri, 29 Nov 2019 21:12:52 +0000

Remite: contactenos@anionline.onmicrosoft.com

Archivos adjuntos 2 :

ANI.pdf

PROPOSICION 007.pdf

P {margin-top:0; margin-bottom:0;}

Buen d?a

Por favor incluir en el sistema SOLICITUD CONGRESO y asignar a Presidencia para respuesta con informado a VE y carretero 1 para apoyo de contestaci?n

Gracias

De: Comisi?n Segunda C?mara de Representantes

Enviado: viernes, 29 de noviembre de 2019 3:36 p. m.

Para: Contactenos Contactenos

Asunto: Proposici?n No. 007 de 2019 "Infraestructura en el Departamento del Putumayo" Cordial saludo.

En archivo adjunto, me permiso enviar la proposici?n de la referencia; con el fin de absolver el cuestionario adjunto.

Atentamente,

--
OLGA LUCIA GRAJALES GRAJALES

Secretaria

Comisi?n Segunda C?mara de Representantes

Contactenos Contactenos

Servicios

Atenci?n al Ciudadano

Vicepresidencia Administrativa y Financiera

PBX: 571 - 484 8860 Ext: 1368

Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T4, Piso 2

Bogot? D.C. - Colombia - www.ani.gov.co Por favor piense en el medio ambiente antes de Imprimir este correo
La informaci?n contenida en este correo electr?nico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.: es
confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / En la Agencia Nacional de Infraestructura respetamos y
garantizamos que los datos personales suministrados por usted, a trav?s de nuestros canales de comunicaci?n, est?n
protegidos y no se divulgar?n sin su consentimiento. Cumplimos con nuestra pol?tica de Confidencialidad y Protecci?n
de Datos. Si quiere conocerla lo invitamos a consultarla en: <https://www.ani.gov.co/contenido/politicas-tic>. Si ha recibido
este mensaje por error, por favor notif?queselo inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su
contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no est?n relacionadas directamente con el negocio de la
Agencia Nacional de Infraestructura. deben entenderse como personales y no est?n avaladas por la compa??a.



CSCP 3.2.2.242.2019
Bogotá, noviembre 29 de 2019

Doctor
MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES
Presidente
Agencia Nacional de Infraestructura ANI
Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2
contactenos@ani.gov.co
Ciudad

*Referencia: Proposición N°.07 (noviembre 26/19)
"Infraestructura en el departamento del Putumayo"*

Respetado Doctor Gil:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, respetuosamente me permito enviarle la Proposición No. 07/19, con el fin de absolver el cuestionario adjunto; de la misma manera me permito comunicarle que aún no ha sido programada la fecha del debate en mención, la cual se la estaremos notificando con la debida anticipación.

La respuesta al cuestionario deberá ser radicada por escrito en esta Secretaría dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la misma, o al correo electrónico comision.segunda@camara.gov.co

Cordial Saludo,

OLGA LUCIA GRAJALES GRAJALES
Secretaria

*Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior
Defensa y Seguridad Nacional*

*Anexo Proposición 07/19
Nora Camargo.*

Calle 10 N° 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Of. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

Email: comision.segunda@camara.gov.co
Twitter: @csegundacamara
Facebook: comisión segunda de la cámara de representantes
PBX 4325100 Ext:4048
Línea Gratuita 018000122512



PROPOSICIÓN No. 07

(26 de noviembre de 2019)

Con base en el artículo 6 numeral 3, y 233 de la Ley 5 de 1992 pongo a consideración de la Honorable Cámara de Representantes la siguiente proposición de debate de control político:

CÍTESE a la Ministra de Transporte, al Director del Instituto Nacional de Vías INVIAS, al Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, y al Director de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, para que en debate de control político que se adelantará en esta corporación se resuelva el cuestionario que se adjunta, sobre el estado de la infraestructura de transporte, los contratos en ejecución y las medidas para solucionar el déficit de infraestructura en el Departamento del Putumayo. Invítense igualmente al Gobernador electo del Departamento del Putumayo

CUESTIONARIO.

1. Por favor relacione las obras de infraestructura de transporte, incluidas aquellas obras fluviales y aeroportuarias, para el departamento del Putumayo que se encuentran en etapa de planeación, ejecución o posterior a la ejecución, y que están a cargo de su cartera.
2. ¿Cuál es el estado de cada una de las obras relacionadas?
3. ¿Qué inconvenientes ha tenido la ejecución de cada una de las obras relacionadas?
4. ¿Qué medidas está implementando o implementará su cartera para solucionar los problemas de ejecución presentados?
5. ¿Cuáles de las obras a cargo de su cartera tienen problemas de financiación?
6. ¿Qué medidas contempla su dependencia para solucionar los problemas de financiación?

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

Email: comision.segunda@camara.gov.co
Twitter: @csegundacamara
Facebook: comisión segunda de la cámara de representantes
PBX 4325100 Ext:4048
Línea Gratuita 018000122512





7. Por favor indique las cifras de accidentalidad de los corredores Santa Ana – Neiva, Santa Ana – San Miguel y Santa Ana- Mocoa, en por lo menos los últimos 4 años.
8. ¿Cuáles son los puntos de estos corredores en donde se presenta mayor accidentalidad?
9. ¿Qué planes o medidas ha implementado o implementará su dependencia para disminuir la accidentalidad en los mencionados corredores, distintas a la construcción de proyectos viales y mientras se soluciona el déficit en infraestructura de transporte?

Presentada a consideración de la Comisión Segunda por los HH. RR. CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA, aprobada por unanimidad en sesión del día 26 de noviembre de 2019.



OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES
Secretaria

Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior
Defensa y Seguridad Nacional.

NORA CAMARGO.

Calle 10 N° 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Of. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

Email: comision.segunda@camara.gov.co
Twitter: @csegundacamara
Facebook: comisión segunda de la cámara de representantes
PBX 4325100 Ext:4048
Línea Gratuita 018000122512





Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 1 de 1

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: 20193050415441



Fecha: 02-12-2019

Bogotá, D.C.



Señora

OLGA LUCIA GRAJALES GRAJALES

Secretaria

Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior Defensa y Seguridad Nacional

Congreso de la Republica

Cámara de Representantes

Carrera. 7 No 8-68

Bogotá

ASUNTO: Respuesta a comunicación Radicado ANI No. 2019-409-125310-2 del 02 de diciembre de 2019- Proposición No. 07 "Infraestructura de Putumayo" – Proyecto de Concesión Santana – Mocoa – Neiva.

Cordial Saludo:

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual envía la Proposición No. 07/19, presentada a consideración de la Comisión Segunda por el HH. RR. Carlos Adolfo Ardila Espinosa, de manera atenta, esta Entidad se permite informar que la misma solicitud, fue presentada directamente por el H. Representante Carlos Ardila Espinosa mediante comunicación radicado ANI No. 2019-409-122353-2 del 22 de noviembre de 2019, la cual fue atendida mediante radicado ANI No. 2019305-041181 del 28 de noviembre de 2019, el cual se adjunta a la presente comunicación.

Cordialmente,

MANUEL ISIDRO RAIGOZO RUBIO
Gerente de Proyectos Carreteros

Anexos: Cuatro (4) Folios

cc: H. Representante. Carlos Ardila Espinosa Representante a la Cámara -Carrera 7 No. 8 – 68. Oficina 635 Edificio Nuevo Congreso

Proyectó: Lorena Patiño – Gestor VGC
Nro Rad Padre: 20194091253102
Nro Borrador: 20193050062955
NSM-190-2019
GADF-F-012

Documento firmado digitalmente
Sistema de gestión documental Ofico.

Para verificar la validez de este documento entre a la página www.ani.gov.co y seleccione servicios al ciudadano o comuníquese al 4848860 ext. 1367



La movilidad
es de todos

Mintransporte